03

ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA
COLEGIO CALASANZ
NIT.: 891.409.057-1
Pereira

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, MAURICIO DELGADO SEPULVEDA, identificado con cedula de ciudadanía No 10.134.005 obrando en calidad de presidente de la Asociación de Padres y Madres de Familia del Colegio Calasanz del municipio de Pereira con NIT No 891.409.057-1.

CERTIFICO

Que Confecciones Crear SAS, con NIT No 816.003.063-8., Ejecuto el contrato de Suministro de uniformes escolares para la vigencia 2019, y he recibido los uniformes correspondientes al detalle de la factura No 0608 del 5 de julio de 2019 por un valor de $ 79.193.562.

FECHA DE INICIO: 01 de septiembre de 2018

FECHA DE FINALIZACION: 30 de junio del 2019

VALOR: $ 79.193.562

Para constancia se firma en Pereira a los cinco (05) días del mes de julio de 2019.

Atentamente,

MAURICIO DELGADO SEPÚLVEDA
Presidente.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA NIT. 891.409.057 - 1

CONFECCIONES CREAR

ANA C DOTACIONES

JOBY

FACTURA DE VENTA

0608

Factura por computador
Res. DIAN 18762000094521 Fecha 2018/08/22 Hab. Numeración del 074 al 1000

Cliente: ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA CALASANZ

Fecha: 05 Día | 07 Mes | 19 Año

Nit: 891.409.057-1 **Tel:** 3264877 **Orden/Pedido:**

Direccion: Carrera 19 No. 46-50 Barrio Jardín I Etapa Correo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
1.002	CAMISETA DIARIO	17.922	17.957.844
852	CAMISETA FISICA	16.572	14.119.344
66	FALDA	24.161	1.594.626
400	BUSO	26.986	10.794.400
528	SUDADERA	26.880	14.192.640
544	BICICLETERO	10.885	5.921.440
39	PANTALONETA HOMBRE	19.782	771.498
60	PANTALONETA DAMA	19.957	1.197.420

La presente Factura de Venta se asimila en sus efectos a una letra de cambio según At. 774 del C.C

Firma y Sello Cliente

Firma Vendedor

SUBTOTAL	$	66.549.212
IVA	$	12.644.350
TOTAL	$	79.193.562

CONTRATO No 005 del 2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMES INSTITUCIONALES (DEPORTIVOS Y DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO CALASANZ DE PEREIRA).

CONTRATANTE: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CONTRATISTA: CONFECCIONES CREAR SAS-CONCREAR SAS.

Entre los suscritos a saber MAURICIO DELGADO SEPULVEDA, mayor y vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.134.005, en su calidad de presidente de la ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CALASANZ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CON NIT 891.409.057-1, quien para efecto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro.38.262.700 quien actúa en nombre y representación de CONFECCIONES CREAR SAS con NIT 816003063-8 y quien se llamará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: OBJETO	Suministro y prestacion de servicios de diseño, corte, confeccion y bordado de uniformes institucionales para los estudiantes del COLEGIO CALASANZ DEL MUNICIPIO DE PEREIRA para el calendario academico del año 2019, compuesto por: Sudadera (chaqueta pantalon antifluido), Camisetas Polo, Camisetas Cuello Redondo, Buso perchado, Pantalonetas, Bicicleteros y Faldas.
SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de hasta SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C ($79.193.562)
TERCERA: FORMA DE PAGO	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales mensuales previa presentación de factura a satisfacción del supervisor y certificación expedida por parte del mismo supervisor. PARÁGRAFO 1: Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Supervisor.
CUARTA: DURACIÓN	La duración del presente contrato será de quince 10 meses contados a partir de la firma del acta de inicio una vez se haya perfeccionado y legalizado.
QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la cláusula Tercera; 2) Suministrar los insumos necesarios requeridos para cabal cumplimiento del objeto contractual y la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Contratante a: a) Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; b) Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; c) Garantizar la mayor eficiencia en las actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; d) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; e) El contratista se compromete para con La Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; f) El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; g) El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; h) El contratista deberá mantener a la Asociacion libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato; i) Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisión del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; j) El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los dos días siguientes a recibirlo, so pena de que se configure un incumplimiento; k) A no realizar ninguna actividad a nombre de la contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; l) Firmar acuerdos de confidencialidad; m) Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; n) Las demás que sean requeridas para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
SEPTIMA. PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL	EL CONTRATISTA se obliga para con la Asociación a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Asociación o que se encuentre dentro del Colegio
OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: a)Cotización; b) Certificado de existencia y representacion legal; c) RUT; d) Acta de inicio; e) Actas parciales; f) Acta final de pago; g) Los demás documentos que se crucen entre las partes.
NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.

DÉCIMA: MULTAS	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial ó total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización de El contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato.
DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento del presente contrato, el contratista pagará al Contratante la suma equivalente al 10% del valor del Contrato. Por el pago de dicha suma no se extinguirá de la obligación principal.
DÉCIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: a) Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; b) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; d) Por mutuo acuerdo de las partes; e) Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA TERCERA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes.
DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION	El Contratante designara supervisor del contrato, quien deberá cumplir, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago, el Acta de Final de pago y Acta de Liquidación, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: a) Vigilar el cumplimiento del Contrato; b) Presentar las observaciones que juzgue conveniente; c) Recibir, verificar y aprobar, de considerar que se cumple con el objeto contratado, los artículos suministrados por El contratista; d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; e) Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; f) Resolver las dudas que tenga El contratista; g) Suministrar oportunamente la información que posea a la UAsociacion y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; j) Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición; k) Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado.

DÉCIMA QUINTA: IDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
DECIMA SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado.
DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y se obtenga el certificado de disponibilidad presupuestal.
DECIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: 1. Obtener el Registro Presupuestal. PARAGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con DOS (02) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
DECIMA NOVENA: DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.

Para constancia el presente contrato se firma en Pereira a los 20 dias del mes de agosto del 2018.

MAURICIO DELGADO SEPULVEDA
ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO CALASANZ
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

GRECIA MARIA GRAJALES RESTREPO
CONFECCIONES CREAR SAS